

## **EL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO CONVOCA A ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

El Consejo Electoral Universitario (CEU) de la Universidad de Otavalo, considerando que, el Órgano Colegiado Superior está integrado por:

- El Rector que lo presidirá, con derecho a un voto;
- El Vicerrector, con derecho a un voto;
- El Vicerrector administrativo, con derecho a un voto;
- Dos autoridades académicas, con derecho a un voto;
- Tres profesores titulares a tiempo completo, con derecho a un voto cada uno;
- Un representante de los estudiantes, con derecho a un voto; y,
- Un representante del personal administrativo de la Universidad, que se integrará únicamente en el tratamiento de asuntos administrativos, en cuyo caso tendrá derecho a un voto.

### **CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR:**

**A elegir:**

*1 representante estudiantil (principal y suplente; paridad de género)*

**Requisitos.** - Para ser candidatos a la representación de los estudiantes ante el Órgano Colegiado Superior de la universidad, se requiere:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad de Otavalo.
- b) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular que corresponde.
- c) No haber sido sancionado en el último periodo académico.
- d) Tener un promedio general de nueve puntos, equivalente a muy bueno.
- e) No ser estudiante de décimo nivel.
- f) Presentar un plan de trabajo.
- g) No pertenecer a otros estamentos estudiantiles externos.

**Procedimiento.** - Para la elección del estudiante que integrará el Órgano Colegiado Superior, se observará el siguiente procedimiento:

- a) El Consejo Electoral Universitario será el encargado de llevar el proceso para la elección de los estudiantes representantes al Órgano Colegiado Superior y demás estamentos universitarios.
- b) El Consejo Electoral Universitario convocará a los estudiantes para que, en un plazo de tres días, se postulen aquellos que cumplan con los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente reglamento. Este comunicado se lo realizará a través de la página web de la Universidad.
- c) El Consejo Electoral Universitario verificará en las siguientes 24 horas, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Estatuto y el presente reglamento e inscribirá a los candidatos que reúnan los requisitos antes mencionados, y notificará a los interesados de forma escrita. Los candidatos que no reúnan los requisitos tendrán el plazo de 24 horas para presentar nueva documentación.

- d) El Consejo Electoral Universitario recibirá apelaciones a las candidaturas inscritas y las resolverá en un plazo no mayor a 24 horas y notificará a los interesados.
- e) Los candidatos se postularán de forma independiente, principal y suplente, respetando la paridad de género.

**Promoción electoral. - De la comunicación de las propuestas de planes de trabajo.**

- a) Los candidatos y candidatas, debidamente inscritos por el Consejo Electoral Universitario, iniciarán las campañas electorales con la presentación de propuestas para ser representantes ante el Órgano Colegiado Superior.
- b) La comunicación de las propuestas por los candidatos concluirán 2 días antes del día del sufragio.

**Obligatoriedad de participación.** - Cada candidato que postule a cualquiera de las dignidades señaladas en el presente reglamento, deberá contar con un suplente y serán elegidos para un año.

**EL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO CONVOCA A  
ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

El Consejo Electoral Universitario (CEU) de la Universidad de Otavalo, considerando...

QUE El Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Otavalo determina: “El Consejo Electoral Universitario será el encargado de ejecutar y velar del fiel cumplimiento del proceso de elecciones para la designación de la representación universitaria”

**A elegir listas, conformadas por:**

- *Presidente, vicepresidente, tesorero (a), secretario (a) (paridad de género)*
- *Tres vocales representantes para las áreas: sociales, culturales y deportivas. (principal y suplente; paridad de género)*

**Requisitos.** - Para ser candidato a la Asociación de Estudiantes se requiere:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Otavalo.
- Haber aprobado un mínimo de 25 créditos académicos.
- No haber recibido sanción alguna.
- Tener un promedio general de 24 puntos.
- No haber sido representante estudiantil en el periodo anterior.
- La Secretaría Académica se encargará de facilitar las correspondientes certificaciones, previo pedido del CEU.

**Procedimiento.** - Para la elección de la Asociación de Estudiantes se observará el siguiente proceso:

- a) El Consejo Electoral Universitario será el encargado de llevar el proceso para la elección de los estudiantes representantes al Órgano Colegiado Superior y demás estamentos universitarios.
- b) El Consejo Electoral Universitario convocará a los estudiantes para que, en un plazo de tres días, se postulen aquellos que cumplan con los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente reglamento. Este comunicado se lo realizará a través de la página web de la Universidad.
- c) El Consejo Electoral Universitario verificará en las siguientes 24 horas, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Estatuto y el presente reglamento e inscribirá a los candidatos que reúnan los requisitos antes mencionados y notificará a los interesados de forma escrita. Los candidatos que no reúnan los requisitos tendrán el plazo de 24 horas para presentar nueva documentación.
- d) El Consejo Electoral Universitario recibirá apelaciones a las candidaturas inscritas y las resolverá en un plazo no mayor a 24 horas y notificará a los interesados.
- e) Los candidatos se postularán de forma independiente, principal y suplente, respetando la paridad de género.

**Promoción electoral. -De la comunicación de las propuestas de planes de trabajo.**

- a) Los candidatos y candidatas, debidamente inscritos por el Consejo Electoral Universitario, iniciarán las campañas electorales con la presentación de propuestas para ser representantes de la Asociación de Estudiantes.
- b) La promoción de las propuestas por los candidatos concluirá dos días antes del día del sufragio.

**Obligatoriedad de participación.** – Para participar, los candidatos deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Cada candidato que postule a cualquiera de las dignidades señaladas en el presente reglamento, deberá contar con un suplente.
- Las listas postulantes, necesariamente, presentarán ante el Consejo Electoral Universitario, su plan de trabajo que deberá ser socializado durante la campaña electoral.
- Los miembros de la Asociación de Estudiantes serán elegidos para un año.

**De la campaña electoral.** –

- a) Está terminantemente prohibido el uso de insultos o cualquier otra estrategia que afecte el buen nombre de los demás candidatos, institución electoral o de la institución universitaria.
- b) Las listas debidamente inscritas en el Consejo Electoral Universitario iniciarán las campañas electorales con la presentación de sus propuestas, a través de medios convencionales y plataformas virtuales de uso institucional, tales como: visitas en las aulas, reuniones, correos electrónicos, WhatsApp, Facebook, Instagram, tik tok, twitter y todas las plataformas existentes de uso personal de los estudiantes, así como también, carteleras institucionales y todo lo que sirva como herramienta para promoción interna.
- c) El Consejo Electoral Universitario dispone para las visitas un tiempo de quince minutos por aula, máximo, a todas las listas inscritas legalmente para que realicen su promoción electoral.
- d) Los respectivos directores y directoras de carrera serán responsables de que, en

forma obligatoria, se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Electoral Universitario.

- e) La campaña electoral tendrá una duración de dos días laborables o cuatro con sábado y domingo.
- f) Luego de la campaña electoral, obligatoriamente, se aplicará un silencio electoral de 24 horas.

**De las elecciones. -**

**De los padrones electorales. -** El Consejo Electoral Universitario solicitará a Secretaría Académica la nómina de los estudiantes para la elaboración del padrón; este listado deberá ser certificado por Secretaría General. Los padrones electorales serán verificados y aprobados por el Consejo Electoral Universitario, previo a las elecciones.

**Del sufragio. -**

- a) El proceso de sufragio iniciará a las 9h00 y culminará a las 17h00 del día determinado para el efecto.
- b) Las votaciones se realizarán mediante el empleo de papeletas numeradas que proporcionará el Consejo Electoral Universitario a las Juntas Receptoras del Voto.
- c) Para ejercer el derecho al voto, los estudiantes deberán presentar el carné estudiantil del semestre que estén cursando o la cédula de identidad.
- d) Los candidatos participantes podrán solicitar al Consejo Electoral Universitario la inclusión de un veedor en las Juntas Receptoras del Voto.
- e) No podrán ejercer el derecho al voto, los electores que se encuentren bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica que limite el uso de sus facultades.

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

ABRIL 2023	ACTIVIDAD	LUGAR	RESPONSABLE
17 de abril	Convocatoria a Elecciones	Redes sociales institucionales	Desarrollo Organizacional
Del 18 al 20 de abril	Recepción de postulaciones	Enviar al correo <a href="mailto:pubidia@uotavalo.edu.ec">pubidia@uotavalo.edu.ec</a>	CEU- Peter Ubidia
21 de abril	Verificación de documentación de candidatos		Secretaría del CEU
22 de abril	Notificación de postulaciones a los candidatos		Secretaría del CEU
23 de abril	Apelaciones por parte de los candidatos	Enviar al correo <a href="mailto:pubidia@uotavalo.edu.ec">pubidia@uotavalo.edu.ec</a>	Secretaría del CEU
24 de abril	Análisis de apelaciones, designación de números de listas a candidatos aprobados y designación a representantes de las juntas receptoras del voto (JRV)		CEU
24 de abril	Notificación de resultados de apelaciones y candidatos aprobados		Secretaría del CEU

<b>25 y 26 de abril</b>	Campaña electoral y socialización de propuestas de candidatos	Redes institucionales, aulas y patios de la UO	Candidatos participantes
<b>27 de abril</b>	Silencio electoral		CEU
<b>28 de abril</b>	Elecciones presenciales en horario de 09h00 a 17h00	Predios de la UO	CEU, TIC
<b>28 de abril</b>	Proclamación de resultados	Redes sociales institucionales	CEU, Desarrollo Organizacional, TIC
<b>2 de mayo</b>	Posesión de los candidatos ganadores	Redes sociales institucionales	CEU, Desarrollo Organizacional, TIC

**RESOLUCIONES IMPORTANTES:**

- La campaña electoral se desarrollará de manera virtual en las redes sociales y de manera presencial en las aulas y patios de la UO, promocionando los puntos establecidos en el plan de trabajo presentado.
- Las votaciones se realizarán de manera presencial y tienen derecho a votar los estudiantes de primero a noveno nivel de la UO, legalmente matriculados en el periodo abril/ agosto 2023, presentando su cédula de identidad o carné estudiantil actualizado.
- El evento democrático contará con la veeduría directa del Consejo Nacional Electoral, Delegación Imbabura.



MSc. Peter Ubidia Gavilanes  
**PRESIDENTE DEL CEU**



Lady Stefanía Ulloa López  
**SECRETARÍA DEL CEU**